

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 2 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos, 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 3 de Junio.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1655

El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 23 de Mayo último, recibido en este Gobierno el 30 del mismo, me dice lo que sigue:

«La Comisión provincial ha visto, en su sesión del día 18 del actual, la instancia del Concejal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Balles-teros don Francisco Rafael Gómez Sánchez, en solicitud de que se le admita la excusa del cargo, fundada en la edad; y

Resultando que en dicha instancia, de 6 de Marzo último, por el exponente se dice que no puede asistir, como debiera, a las sesiones municipales, é interesa se le admita la excusa que presenta del cargo de Concejal;

Resultando que en sesión de 2 del

corriente el Ayuntamiento de citada villa acuerda elevar la solicitud de referencia a esta Corporación para que decida, en primera instancia, lo que proceda;

Resultando que según la partida sacramental que se acompaña, el exponente nació el 7 de Septiembre de 1836;

Resultando que se ha remitido el escrito y documentos mencionados para que se adopte el acuerdo que sea oportuno;

Considerando que según lo dispuesto en el art. 43 de la ley Municipal, los mayores de sesenta años y los físicamente impedidos pueden excusarse de ser Concejales;

Considerando que las excusas fundadas en los motivos indicados pueden presentarse en cualquier tiempo, conforme al párrafo 2.º del art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Considerando que según lo establecido en ese Real decreto y en la Real orden de 17 de Septiembre de 1904, a las Comisiones provinciales corresponde conocer, en primera instancia, sobre las excusas de Concejales;

La Comisión acordó admitir la excusa que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Balles-teros presenta don Francisco Rafael Gómez Sánchez.

Lo que se hace público en esta periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Córdoba 1.º de Junio de 1908.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1658

Número del expediente 6.407

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Andrés Chastel, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y vecino de Pueblo Nuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Mayo de 1908, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada 2.º Chaparral, de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y paraje nombrado cortijo del Chaparral de Méndez, lindante al O. con la concesión Guadialto 6.º, número 8 869, y por los demás vientos con terreno franco de la propiedad de los herederos de don Francisco Rodríguez Gómez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Mayo de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca S. E. ó cuarta de Guadialto 6.º; de dicho punto, en dirección próximamente N. verdadero 7º 11' O. y siguiendo la línea E. de Guadialto 6.º, se medirán 300 metros y primera estaca; de primera E. 7º 11' N. 100 y segunda; de segunda S. 7º 11' E. 100 y tercera; de tercera E. 7º 11' N. 200 y cuarta; de cuarta S. 7º 11' E. 300 y quinta; de quinta O. 7º 11' S. 500 y sexta; de sexta N. 7º 11' O. 100 metros, hasta linderar con el lado S. de Guadialto 6.º, y séptima, y de séptima E. 7º 11' N. 200 al

punto de partida, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 30 de Mayo de 1908.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 1658

Número del expediente 6.411

Hago saber: que por don Pedro Pérez Rivas, vecino de Arjonilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 23 de Mayo de 1908, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada Rosa, de mineral hierro, sita en el término de Montoro y dehesa llamada Suelos Viejos, propiedad de don Justo Márquez. Linda por E. con el registro Tres Amigos, y por los demás rumbos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 27 de Mayo de 1908, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un toril de colmenas que hay en el cerro Castillejo; desde su centro se tomarán 200 metros a O. y primera estaca, en los límites del registro nombrado Tres Amigos; de aquí 200 metros al N. y segunda; de segunda al O. 500 y tercera; de tercera 400 al S. y cuarta; de cuarta 500 al E. y quinta, y de quinta a primera 200 metros, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de

treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 30 de Mayo de 1908.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Diputación provincial de Córdoba

CONTADURIA

Circular núm. 1681

NEGOCIADO: RECAUDACIÓN

Determinándose en el art. 27 de la ley de 30 de Junio de 1898 que los Alcaldes y Concejales sólo son responsables con sus bienes propios de los descubiertos por contingente provincial cuando distraigan los fondos recaudados ó no acordasen á su debido tiempo los medios legales de recaudación, se requiere por la presente á todos los Ayuntamientos deudores por el segundo trimestre de sus cuotas por el ejercicio 1908, que se consignen en la siguiente relación, para que subsanen, en el término de un mes, las faltas en que hayan podido incurrir, en evitación de que les sea exigida la responsabilidad personal, con arreglo al art. 45, letra G. de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 1.º de Junio de 1908.—El Presidente, Manuel González.

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por contingente provincial del segundo trimestre del corriente año, liquidadas al primero de Junio:

	Pesetas.
Adamuz	3.105 69
Aguilar	11.739 75
Almodóvar	1.721 41
Baena	9.231 05
Belalcázar	2.515 63
Benamejí	2.025 30
Blázquez	314 52
Cabra	9.972 70
Castro del Río	6.948 01
Encinas Reales	940 63
Espejo	2.390 69
Fernán-Núñez	2.093
Fuente la Lancha	117 71
Guadalcázar	843 12
Hinojosa del Duque	4.165 83
Iznájar	2.033 95
Lucena	8.588 50
Lugue	2.164 01
Montalbán	1.309 41
Montemayor	1.907 96
Montilla	7.790 03
Nueva Carteya	581 86
Obejo	549 41
Palenciana	761 50
Priego	6.969 89
Puente Genil	5.843 58
Rambla	4.479 56
Rute	4.186 72
Santaella	4.499 57
Santa Eufemia	563 34
Valenzuela	804 96
Valsequillo	352 74
Villafranca	1.485 64
Villaharta	124 43
Villaviciosa	1.469 69
Zuheros	931 21
	115.522 90

Córdoba 1.º de Junio de 1908.—El Presidente, Manuel González.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE CÓRDOBA

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN

AÑO DE 1908

MES DE ABRIL

Datos referentes á esta provincia.

Núm. 1669

Población 495.150 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS.			
(Sin incluir los nacidos muertos) Nacido muerto es el que nace ya muerto ó vive menos de 24 horas.	Absoluto.....	Nacimientos.....	1532
		Defunciones.....	915
		Matrimonios.....	199

	Por 1.000 habitantes		
		Natalidad.....	3'09
		Mortalidad.....	1'85
		Nupcialidad.....	0'40

Vivos.....		Varones.....	785
		Hembras.....	747
		TOTAL.....	1532

NÚMERO DE NACIDOS	Vivos.....	Legítimos.....	1461
		Ilegítimos.....	58
		Expósitos.....	13
		TOTAL.....	1532

Muertos.....		Legítimos.....	20
		Ilegítimos.....	5
		Expósitos.....	2
		TOTAL.....	27

	Varones.....	464
	Hembras.....	451
	TOTAL.....	915

NÚMERO DE FALLECIDOS.....		Menores de cinco años.....	386
		De cinco y más años.....	529
		TOTAL.....	915

		En hospitales y casa de salud.....	45
		En otros establecimientos benéficos.....	22
		TOTAL.....	67

Causas de las defunciones.	Número de fallecidos		
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	6	Pneumonía.....	47
Tifo exantemático.....	5	Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	58
Fiebres intermitentes y cague.	5	Afecciones del estómago (menor cáncer).....	4
Lepra palúdica.....	4	Diarrea y enteritis (dos años y más).....	37
Viruela.....	4	Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	77
Sarampión.....	14	Hernias, obstrucciones intestinales.....	10
Escarlatina.....	5	Cirrosis del hígado.....	14
Coqueluche.....	13	Nefritis y mal de Bright.....	17
Difteria y crup.....	7	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	2
Gripe.....	38	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
Cólera asiático.....	2	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	9
Cólera nostras.....	2	Otros accidentes puerperales.....	4
Otras enfermedades epidémicas.....	11	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	40
Tuberculosis pulmonar.....	55	Debilidad senil.....	28
Tuberculosis de las meninges.....	2	Suicidios.....	3
Otras tuberculosis.....	14	Muertes violentas.....	14
Sífilis.....	1	Otras enfermedades.....	130
Cáncer y otros tumores malignos.....	18	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	10
Meningitis simple.....	31	TOTAL.....	915
Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	57		
Enfermedades orgánicas del corazón.....	63		
Bronquitis aguda.....	51		
Bronquitis crónica.....	18		

Córdoba 2 de Junio de 1908.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

Servicio Agronómico-Catastral

Núm. 1670

Don José Fernández Bordas, Ingeniero Director del Servicio Agronómico-Catastral de esta provincia.

Hago saber: que en cumplimiento del art. 13 de las Instrucciones provisionales para llevar á efecto el servicio de conservación del catastro y de los Registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria de 20 de Febrero de 1906, quedan expuestas al público del 1 al 15 de Junio, en las oficinas de conservación (Lope de Hoces 16) la relación de fincas y ganados que han de servir de base para el próximo apéndice en el término municipal de la capital.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que á su derecho convenga.

Córdoba 1.º de Junio de 1908.—José Fernández Bordas.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 1542

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 1.º

No tuvo efecto por estar ocupado el Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 8

Tampoco tuvo efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, ordenándose por la presidencia citar para dos días después, á fin de celebrarla con arreglo al art. 104 de la ley.

Sesión del día 10

(supletoria á la del día 8)

Presidencia accidental del señor don José Escobar Nevado.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplimentar las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos desde la última sesión hasta el día de ayer.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Igualmente aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero anterior, y se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos del artículo 109 de la ley.

Manifestadas las cuentas de ingresos y gastos rendidas por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, del primer trimestre de este año, fueron aprobadas, y se le remita uno de los ejemplares con nota que lo justifique.

Fueron aprobadas las cuentas de gastos é ingresos rendidas por el Ad-

ministrador municipal de consumos, correspondientes á los meses de Enero y Febrero últimos, y sean puestas de manifiesto en la Secretaría para el examen de quien lo solicite.

Designar á los señores don José Escobar Nevado y don Antonio González Arévalo como Concejales para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza; al profesor de instrucción primaria don Agustín López Llamas, don Nemesio Gutiérrez Padraza, farmacéutico, é Inspector de Sanidad el que lo es médico titular don Joaquín Romero López, y que por la presidencia se remitan las ternas al ilustrísimo señor Gobernador civil, á fin de que sean nombrados los padres y madres de familias que han de constituir parte de dicha Junta.

Declinar la responsabilidad sobre el señor Alcalde presidente propietario por la falta de pago del resto de lo que se adeuda á los médicos titulares de sus haberes correspondientes al año anterior; igualmente por la negligencia en la recaudación de ingresos y de cuantos débitos resulten pendientes.

Protestar de las ausencias del señor Alcalde propietario que con tanta frecuencia lo venía haciendo, alejando enfermedad, y encontrarse bueno, según se habían informado.

Presentada la cuenta del empiedro hecho en la calle Córdoba, solicitada instancia del señor Escobar Nevado en la sesión anterior, y que entonces se reservó su informe, hoy opina que no estaba conforme con repetida por considerar hubo malversación de su aplicación en los gastos, protestando contra el señor Alcalde presidente propietario como director de la misma; que una vez aclarados hechos, la cantidad que no resulte justificada sea reintegrada á la Caja municipal, á cuya manifestación se dirigió el Concejal señor González Arévalo.

Sesión del día 15

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde don Lucio Dueñas Martínez. Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cumplir las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos desde la última sesión hasta el día de ayer.

Satisfacer con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto corriente Comisaría de Guerra la cantidad de 30 pesetas por socorros á útiles militares.

Justificar el acuerdo de 7 de Enero último, referente á los conciertos vocales, y aceptar los realizados hasta por la Administración de consumos, procurando el mayor aumento posible dentro de la situación de vecino.

Admitir la dimisión del Alcalde presidente don Juan Santos Fuentes cinco votos contra cuatro.

Practicar un acta de arqueo extraordinario en la caja de fondos municipales, asistiendo á dicho acto, además de los claveros, los Concejales don José Escobar Nevado y don José

Vargas Martínez, en unión del Secretario.

Sesión del día 22

No tuvo efecto por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 29

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Gabriel Romero Nevado.

Leídas y aprobadas las actas de las anteriores, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos desde la última sesión hasta el día de ayer.

Designar al oficial primero de esta Secretaría don Rafael Machuca Carrero comisionado para que concurre con los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores al juicio de exenciones y excepciones que ha de tener lugar el día 7 del próximo mes de Abril, ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, facilitándole la cantidad de 50 pesetas para los gastos que se le puedan ocasionar, proveyéndole además de fondos para el socorro de los mozos con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo al refresco dado por el Ayuntamiento en la fiesta del Patrón San José, ascendente á 48'25 pesetas, satisfaciéndola con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º

Satisfacer á Francisco Barbero García 13 pesetas del capítulo 1.º, artículo 8.º, por los gastos de un viaje á Córdoba para asuntos de este Ayuntamiento.

Igualmente aprobar el pago realizado por la presidencia á favor de Felipe Jurado Arribas por su asistencia con la banda de música á la fiesta y procesión del Patrón San José.

Designar al Depositario don José Martínez Serrano para ingresar en la Excm. Diputación provincial el importe del primer trimestre del contingente de este año.

Que por el comisionado don José Fernández Navarro, nombrado por el señor Gobernador civil para la formación de las cuentas municipales de 1902 al 1906, una vez ultimadas éstas, proceda á la confección de las correspondientes al de 1907.

Autorizar á expresado señor Fernández Navarro para que asociado de los Concejales don Juan José Mariscal, don Juan León Areales y don José Escobar Nevado, pase á la Administración municipal de consumos y forme la relación de resultas á favor de este Ayuntamiento.

El extracto que antecede, formado por la Secretaría, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 5 del actual.

Villaviciosa 10 de Abril de 1908.—El Secretario, Juan J. Girón.—Visto bueno: Gabriel Romero.

PUEBLO GENIL

Núm. 1667

Don Pedro Pérez y Porras, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de

Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1909, y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia é ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalados se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Pueblo Genil 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, Pedro Pérez.—El Secretario, Antonio Ortega.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1668

Don Alejandro Villaseñor Dorado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1909, y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia, solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Pueblonuevo del Terrible 1.º de Junio de 1908.—El Alcalde, A. Villaseñor.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Alfonso Moreno.

PRIEGO

Núm. 1672

Don Antonio Gámiz Cáliz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que desde el día 3 al 18 del corriente mes tendrá lugar el período voluntario de cobranza del primero y segundo trimestres de las cuotas incluidas en el reparto vecinal de consumos, aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia para el ejercicio de 1908.

La recaudación, á cargo de don Emilia Serrano y Alcalá-Zamora, tendrá lugar en los días señalados, de nueve de la mañana á cinco de la tarde, en

su domicilio, Carrera del Águila, número 2.

Priego 1.º de Junio de 1908.—Antonio Gámiz.

BENAMEJÍ

Núm. 1674

Don Francisco Ramírez Moreno, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y urbana de este término municipal, respectivos al año próximo de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de hoy hasta el 15 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Benamejí 1.º de Junio de 1908.—Francisco Ramírez.

ESPEJO

Núm. 1676

Don Pablo de Gracia Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de contribución por tal concepto en el año próximo de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría Capitular, por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Espejo 1.º de Junio de 1908.—Pablo de Gracia.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1683

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Baena que han de comparecer ante la sección segunda de esta Audiencia los días 30 de Junio, 1 y 3 de Julio próximos, á las ocho, para conocer de las causas seguidas contra Francisco Mármol, por rapto; Antonio Mata y otros, por robo, y Antonio Hueso y otros siete, también por robo.

Cabezas de familia.

D. Teodoro Alba López
José Ayala Cruz
Pedro Ariza Frías
José Alarcón Trujillo
Diego Alcalá Buelga
Manuel Bujalance Calvente
Juan de Dios Cassani García
Luis García Peñalver
Manuel Horcas Santiago
Ricardo Heredero de Dios
Rafael Henares Priego
Pedro Luque Alcalá
Manuel Moreno Tienda
Santiago Moreno Crespo
Andrés Ordóñez Agudo
Juan Pastor Moreno
Ramón Pineda Villalobos
Felipe Valbuena Tienda
Antonio Bujalance
Alonso Barea García

Capacidades.

D. Rafael Roldán Ruiz
Higinio Ríos Fuente
Eloy Fernández Mariscal
Vicente Arrebola Carrillo
Ricardo López Velasco
Cipriano Pérez Aguilera
Manuel Priego Luque
Ildefonso Porcuna Arroyo
Ildefonso Luque Gallardo
Eduardo Aranda Fernández
Juan Agustín Espinosa Barreche
Manuel González Delgado
Miguel Pineda Morales
Antonio José Arrebola Carrillo
Angel Herreras Dios
Francisco Jiménez Ortiz

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Joaquín Encuentra Montero
Felipe Arroyo Graclano
José Ríos Garrido
José Herrera Guzmán

Capacidades.

D. Antonio Peasquero Mena
Antonio Luna Carrión

Córdoba 30 de Mayo de 1908.—Ma-
nuel Barroso.—V.º B.º: Grande.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1671

Doctor don José Muñoz Bocanegra, Juez de
instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de
diez días, contados desde su inserción
en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN*
OFICIAL de esta provincia, se cita y
llama a Micaela Segovia, cuyo actual
paradero y demás circunstancias se
ignoran, para que dentro de dicho
término comparezca ante este Juzga-
do, sito calle Góngora, sin número,
para prestar declaración y ofrecerle
la causa que se sigue por lesiones de
la Micaela; apercibida de que si no
comparece le parará el perjuicio a
que haya lugar.

Dado en Córdoba a dos de Junio de
mil novecientos ocho.—José Muñoz
Bocanegra.—El actuario, Licenciado
Pedro Fernández Pintado.

POSADA S

Núm. 1652

Don Alfonso Palma y Blázquez, Juez de in-
strucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisi-
toria que se insertará en la *Gaceta de*
Madrid y *BOLETIN OFICIAL* de esta
provincia, ruego y encargo a toda
clase de autoridades, tanto civiles co-
mo militares y demás individuos de
la policía judicial de la nación, pro-
cedan a la busca y rescate del metá-
lico y efectos que después se dirán,
robados en la noche del diez y seis de
Abril último de los establecimientos
de zapatería que en la ciudad de Pal-
ma del Río tienen Manuel Jiménez y
Barranco y Rafael Nieto García, y
caso de ser habidos, sean puestos a
disposición de este Juzgado expresa-
dos metálico y efectos con las perso-
nas en cuyo poder se encuentren si no
acreditan su legítima adquisición;

pues así lo tengo acordado en el su-
mario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a veinte y tres de
Mayo de mil novecientos ocho.—Al-
fonso Palma.—El Escribano, Licen-
ciado Joaquín Iglesia.

Reseña del metálico y efectos robados.
A Manuel Jiménez Barranco.

Veinte y cinco duros en calderilla.

A Rafael Nieto García.

Tres duros en tres monedas de
plata.

Un reloj de plata, con tapas, re-
montoir.

Uno idem de idem con idem, idem.

Uno idem de plaqué, con áncora,
descompuesto.

Uno idem, de níquel, sistema Roskof.

Un ajustador de oro, con una rose-
ta, con una piedra falsa imitando una
perla oscura.

Una petaca imitación piel Foca, con
iniciales de plata R. C. y color café.

Cinco pares de botas de hombre, de
pelo, blancas, entrefinas, con gomas.

Un par de botas de mujer, de co-
lor, entrefinas y abiertas por delante.

OLVERA

Núm. 1685

Don Rafael Luque Ayllón, Juez de instru-
cción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en la noche del
veinte y dos al veinte y tres del pre-
sente mes fué hurtado del sitio llama-
do Venta de Porras, del término mu-
nicipal de Setenil, de la propiedad del
vecino de dicha villa José Porras Or-
tega, un mulo de las señas que al fi-
nal se expresarán, y en la causa que
por tal se ito instruyo he acordado se
proceda a la busca y ocupación de di-
cho animal y conducción a esta ciu-
dad, así como a la detención de la
persona en cuyo poder se encuentre,
si no acredita en el acto su legítima
adquisición, y remitiéndolas a esta
cárcel de partido, una y otro, a mi
disposición.

Por tanto, ruego y pido a todas las
autoridades civiles y militares y agen-
tes de la policía judicial procedan con
actividad y celo a la práctica de di-
chas diligencias.

Dado en Olvera a treinta de Mayo
de mil novecientos ocho.—Rafael Lu-
que Ayllón.—El Escribano, Pablo Se-
rratera.

Señas de la caballería.

Un mulo negro, herrado en la ca-
dera derecha, con pelos blancos en
los costillares, de mataduras, y he-
rrado con el de la Compañía «Fénix
Agrícola».

Hospital militar de Córdoba
DIRECCION

Núm. 1653

ANUNCIO

No habiéndose presentado proposi-
ción alguna en la primera convoca-
toria de proposiciones libres celebra-
da en este establecimiento el día 29
de Mayo próximo pasado, para con-

tratar la carne de vaca, carbón de
cok, gallinas y leche de cabras, en la
cantidad aproximada de 4.169'130 ki-
lógramos de carne, 25.634 kilogramos
de carbón, 281 gallinas y 1.966'150
litros de leche que se consideran ne-
cesarios por término de un año, por
el presente se convoca a una segunda
convocatoria de proposiciones libres
para el día 4 de Julio próximo, a las
diez horas, cuyo acto tendrá efecto
en el local que ocupa esta Dirección
en el cuartel de San Rafael, y con su-
jeción al pliego de condiciones y pre-
cios límites que han regido en las pri-
meras subastas y convocatoria cele-
bradas sin resultado, cuyos documen-
tos podrán consultarse por quien lo
desea todos los días laborables, de
nueve a once y de diez y seis a diez y
ocho, en estas oficinas.

Córdoba 1.º de Junio de 1908.—El
Director, Vicente Anievas.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, calle
de, núm., con cédula per-
sonal de clase, núm., ente-
rado del anuncio y pliego de condi-
ciones para la segunda convocatoria
de proposiciones libres que debe ce-
lebrarse en el Hospital militar de es-
ta plaza para contratar, por término
de un año, la carne de vaca, carbón
de cok, gallinas y leche de cabras, se
compromete a suministrar (tal ó tales
artículos) con sujeción a los citados
pliegos de condiciones y a los precios
siguientes:

Cada kilogramo de carne de vaca
a tantas pesetas céntimos
(todo en letra).

Cada kilogramo de carbón de cok
a tantos céntimos (todo en le-
tra).

Cada gallina a tantas pesetas
. céntimos (todo en letra).

Cada litro de leche de cabras a
tantos céntimos (todo en letra).

(Fecha y firma del preponente.)

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se
hace en la cabeza de este periódico
oficial, y para mejor inteligencia de
cuantos en el orden oficial ó particu-
lar publiquen anuncios, sea cual fue-
re su procedencia, se inserta a conti-
nuación la parte dispositiva de la
Real orden de 7 de Febrero de 1906,
publicada en este *BOLETIN* el día 13
del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y
municipales están obligadas a satis-
»facen todos los gastos de las subas-
»tas que se declaren desiertas, con
»arreglo igualmente a los artículos
»8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones es-
»tán obligadas a satisfacer los dere-
»chos de inserción en los periódicos
»oficiales de todas las subastas que
»resulten desiertas, por no haber mo-
»tivo que aconseje la excepción de es-
»te pago.

«Debe recordarse que las Corpora-

ciones son las que deben abonar en
»primer término todos los gastos de
»las subastas inexcusablemente, a re-
»serva de reintegrarse, cuando exis-
»ta rematante, de los gastos ocasio-
»nados por la subasta en que hubo
»postor.»

En la imprenta del «Diario de
Córdoba», Letrados 18, se hallan
de venta los impresos siguientes:

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

DECLARACIONES
de alta y baja de industrial.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

PRESUPUESTOS

RECIBOS
para la cobranza del impuesto de
consumos.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos

Los poderes para
clases pasivas, residentes en Cór-
doba y fuera.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo
la Instrucción de 26 de Abril
1900.

Presupuestos
de gastos ó ingresos carcelari-

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

RELACIONES
juradas para edificios y solares

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

FILIACIONES
con arreglo al nue-
modelo oficial, se
llan de venta en
imprenta del «Di-
de Córdoba,, Co-
Cárdenas, núm. 18

Imprenta del Diario de Córdoba